

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 15 de febrero de 2013, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 578/2012. (PD. 517/2013).

NIG: 1101242M20080000028.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 578/2012.

Asunto: 500596/2012.

Autos de: Procedimiento Ordinario 91/2008.

Juzgado de origen: Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz.

Negociado: JR.

Apelante: Ferretería del Guadalete, S.A.

Procurador: M.^a Isabel Gómez Coronil.

Abogado: José Alberto San Román Sánchez.

Apelado: Manuel Martínez de Murga García y Jadeco Subcontrata, S.L.U.

Procurador: Germán González Bezunartea.

Abogado: Miguel Ángel Torres García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Audiencia Provincial de Cádiz 5.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 578/2012.

Partes: Apelante: Ferretería del Guadalete, S.A.; Apelado: Manuel Martínez de Murga García y Jadeco Subcontrata, S.L.U.

Sobre: Procedimiento Ordinario 91/2008.

En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte apelada-rebelde la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 67/2013

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta.

Magistrados: Don Ángel L. Sanabria Parejo. Doña Rosa M.^a Fernández Núñez.

Juzgado: Mercantil Núm. Uno Cádiz.

Juicio Ordinario núm. 91/08.

Rollo Apelación Civil núm. 578.

Año: 2012.

En la ciudad de Cádiz, a día 8 de febrero de 2013.

Vistos en trámite de apelación por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz los autos del Recurso de Apelación Civil de referencia del margen, seguidos por Juicio de Procedimiento Ordinario, en el que figura como parte apelante la entidad mercantil Ferretería del Guadalete, S.A., representada por la Procuradora Sra. M.^a Isabel Gómez Coronil, asistida por el Letrado Sr. Alberto San Román Sánchez, y parte apelada don Manuel Martínez de Murga García, representado por el Procurador Sr. Germán González Bezunartea, asistido por el Letrado Sr. Miguel Ángel Torres García, y la entidad mercantil Jadeco Subcontrata, S.L.U., declarada en rebeldía procesal; actuando como Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Ercilla Labarta.

F A L L A M O S

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad Ferretería del Guadalete, S.A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de los de Cádiz en los autos de que este rollo trae causa, debemos revocar y revocamos parcialmente

la misma, en el único sentido de no hacer expresa imposición de las costas de la instancia, manteniendo expresamente el resto de la resolución recurrida que expresamente se confirma, todo ello sin hacer tampoco expresa imposición, de las costas de esta alzada, acordando asimismo, la devolución del depósito constituido.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, procediendo contra dicha resolución, en su caso, los recursos de casación, solo si la resolución del recurso presenta interés casacional y extraordinario por infracción procesal si cabe la casación, los cuales deberán interponerse ante esta Sala dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de ésta, y con certificación de la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para la ejecución de lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada por Diligencia de Ordenación de fecha 15/02/2013 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia al apelado-rebelde Jadeco Subcontrata, S.L.U.

En Cádiz, a quince de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.